

Santiago, 3 de Mayo de 2012
GG/022/12

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

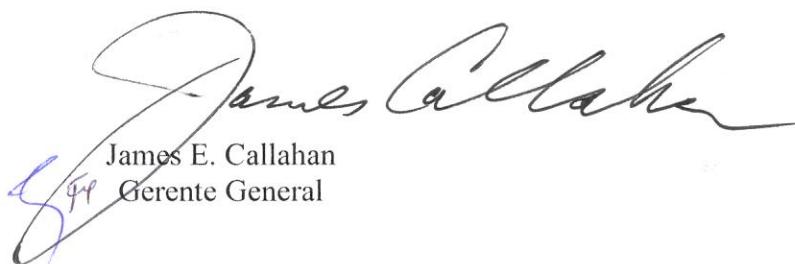
Ref. Informa hecho esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad a los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045, en relación con lo dispuesto en el Capítulo N° 18-10 de la Recopilación de Normas de Bancos y Financieras de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, comunico a usted que con fecha 24 de abril pasado, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) sancionó al Banco con amonestación escrita y multa a beneficio fiscal por la suma de UF 700, por incumplimiento de lo dispuesto en las Circulares N° 6, 11, 12, 16 y 44 de la UAF y lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N° 19.913, fundada en la remisión parcial de la información sobre operaciones en efectivo que superen los umbrales establecidos en la referida ley y a la rectificación fuera de plazo de esa información.

Con esta misma fecha hemos remitido las pertinentes comunicaciones a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



James E. Callahan
Gerente General